

# 2017 Instrucciones para el Formulario 540 2EZ SP

Las referencias en estas instrucciones son conforme al Código de Impuestos Internos (IRC)<sup>2</sup> a partir del **primero de enero de 2015**, y al Código de Ingresos e Impuestos (R&TC)<sup>2</sup> de California.

## Cosas que necesita saber antes de completar el Formulario 540 2EZ SP

Determine si califica para usar el Formulario 540 2EZ SP. Vea “Calificando para usar el Formulario 540 2EZ SP” en la página 3.

### Usted no puede usar el Formulario 540 2EZ SP si:

- Usted presenta una declaración de impuestos conjunta y cualquiera de los cónyuges/RDP fue un no residente durante 2017. Use el Formulario 540NR *Long or Short, California Nonresident or Part-Year Resident Income Tax Return* (Largo o Corto, Declaración de Impuestos de un No Residente o Residente de Año Parcial de California).<sup>1</sup> Estos formularios están disponibles en línea en [ftb.ca.gov/forms](http://ftb.ca.gov/forms) o presente su declaración en línea usando **e-file**.<sup>1</sup>
- Usted está casado/RDP y presenta una declaración de impuestos por separado. Obtenga el Formulario 540<sup>1</sup> en línea en [ftb.ca.gov/forms](http://ftb.ca.gov/forms) o presente su declaración en línea a través de **CalFile** o **e-file**.<sup>1</sup>
- Tiene ingresos de una fuente fuera de California.
- Tiene ingresos de una fuente que no está mencionada en este formulario.
- Usted hizo pagos de impuesto estimado o tiene una transferencia de pagos de impuesto estimado de 2016.
- Usted tiene Bienes Raíces u Otra Retención del Formulario 592-B o del Formulario 593.<sup>1</sup>

**Nota:** Las líneas en el Formulario 540 2EZ SP están numeradas con alteraciones en la secuencia de los números de línea. Por ejemplo, las líneas 14 al 15 no aparecen en el Formulario 540 2EZ SP, así que el número de línea que sigue la línea 13 en el Formulario 540 2EZ SP es la línea 16.

Si necesita enmendar su declaración de impuestos sobre el ingreso para residentes de California, marque el recuadro en la parte superior del formulario 540 2EZ SP indicando una declaración ENMENDADA y adjunte el Anexo X, *California Explanation of Amended Return Changes* (Explicación sobre los Cambios de la Declaración Enmendada de California).<sup>1</sup> Para instrucciones específicas, vea “Instrucciones para la Presentación de una Declaración Enmendada de 2017” en la página 16.

Los beneficios del seguro social podrían ser tributables para propósitos de impuestos federales pero **no** son tributables para propósitos de impuestos de California.

## Instrucciones Específicas para Cada Línea

### Nombre(s) y Domicilio

Escriba en letra de molde su primer nombre, inicial, apellido, y domicilio en los espacios correspondientes en la parte superior del formulario.

### Sufijo

Use el campo de Sufijo para diferenciar el orden generacional tales como, “SR”, “JR”, “III”, “IV”. No anote sufijos académicos, profesionales, u honoríficos.

### Información Adicional

Solo use el campo de Información Adicional para el nombre de la “persona a cargo” y otra información suplementaria del domicilio.

### Domicilio Extranjero

Si tiene un domicilio extranjero, siga la práctica del país para anotar la ciudad, condado, provincia, estado, país, y código postal, según lo que aplique, en los recuadros apropiados. **No** abrevie el nombre del país.

### Número de Seguro Social (SSN)<sup>2</sup> o Número de Identificación Individual de Contribuyente (ITIN)<sup>2</sup>

Anote su SSN o ITIN en los espacios correspondientes. Si usted presenta una declaración de impuestos conjunta, anote el SSN o ITIN en el mismo orden que los nombres.

Si usted no tiene un SSN, porque usted no es residente o es residente extranjero para propósitos de impuestos federales, y el Servicio de Impuestos Internos (IRS)<sup>2</sup> le emitió un ITIN, anote el ITIN en el espacio correspondiente para el SSN.

El ITIN es un número de tramitación de impuesto emitido por el IRS a los extranjeros nacionales e individuos que tienen una obligación de declarar impuestos federales pero no califican para obtener un SSN. El ITIN es un número de nueve dígitos que siempre empieza con el número 9.

### Fecha de Nacimiento

Anote su fecha de nacimiento (mes/día/año (mm/dd/aaaa)) en los espacios correspondientes. Si su estado civil es casado/RDP que presenta una declaración conjunta o casado/RDP que presenta una declaración por separado, anote las fechas de nacimiento en el mismo orden que los nombres.

## Línea 1 hasta la línea 5 – Estado Civil

Marque el recuadro del estado civil en el Formulario 540 2EZ SP que le corresponde.

Si su estado civil de California es diferente a su estado civil federal, marque el recuadro debajo de la línea 5.

### Lista para Comprobar su Estado Civil

Elija solamente un estado civil. Su estado civil para California debe ser el mismo que el estado civil que usó en su declaración federal de impuestos sobre el ingreso.

### Excepción:

Las parejas domésticas registradas (RDP) que presentan una declaración federal como soltero deben presentar como casado/RDP que presenta una declaración conjunta o casado/RDP que presenta por separado para California. Si usted es una RDP y presenta una declaración federal como cabeza de familia, usted podría presentar como cabeza de familia para California, solo si cumple con los requisitos para ser considerado no casado o considerado no en una relación de pareja doméstica registrada.

### Soltero

Usted es soltero si **cualquiera** de lo siguiente fue cierto el 31 de diciembre de 2017:

- Usted no estaba casado o en una relación RDP.
- Usted recibió un decreto final de divorcio o separación legal, o su relación RDP fue terminada.
- Usted quedó viudo antes del primero de enero de 2017 y no se volvió a casar o entró en otra relación RDP en 2017 (vea Viudo[a] Calificado[a]).

### Casado/RDP que Presenta una Declaración Conjunta

Usted podría presentar como casado/RDP que presenta una declaración conjunta si **cualquiera** de lo siguiente es cierto:

- Usted era casado/RDP a partir del 31 de diciembre de 2017, incluso si usted no vivió con su cónyuge/RDP a finales de 2017.
- Su cónyuge/RDP falleció en el 2017 y usted no se volvió a casar o entró en otra relación RDP en el 2017.
- Su cónyuge/RDP falleció en el 2018 antes que la declaración de 2017 fuera presentada.

Una pareja casada o RDP podría presentar una declaración conjunta, incluso si solo uno de ellos tuvo ingreso, o si no vivieron juntos todo el año. Sin embargo, ambos deben firmar la declaración de impuestos.

### Cabeza de Familia

Para los requisitos específicos que deben cumplirse para calificar para el estado civil de cabeza de familia, obtenga la publicación FTB 1540 SP, Estado Civil de Cabeza de Familia de California. En general, el estado civil de cabeza de familia es para individuos que no están casados y ciertos individuos casados o en una relación RDP viviendo separados que proporcionan un hogar para un pariente específico. Usted podría tener el derecho de usar el estado civil de cabeza de familia si **todo** lo siguiente aplica:

- Usted no estaba casado ni en una relación RDP, o usted cumplió con los requisitos para ser considerado no casado o considerado no en una relación RDP el 31 de diciembre de 2017.
- Usted pagó más de la mitad de los gastos para mantener su hogar en el año 2017.
- Por más de la mitad del año, su hogar fue el hogar principal para usted y uno de los parientes específicos quien por ley puede calificarlo para el estado civil de cabeza de familia.
- El pariente que vivió con usted cumplió con los requisitos para ser un hijo calificado o un pariente calificado.
- Usted no fue un no residente extranjero en ningún momento durante el año.

Para que un niño califique como su hijo de crianza para propósitos de cabeza de familia, el niño tiene que haber sido colocado con usted por una agencia autorizada o por orden de un tribunal (una corte).

California requiere que los contribuyentes que usan el estado civil de cabeza de familia presenten el formulario FTB 3532 SP para reportar cómo el Estado Civil de Cabeza de Familia (HOH)<sup>2</sup> fue determinado.

<sup>1</sup> Disponible solo en inglés

<sup>2</sup> Por sus siglas en inglés

**Viudo(a) Calificado(a)**

Usted es un viudo(a) calificado(a) si **todo** lo siguiente aplica:

- Su cónyuge/RDP falleció en el 2015 o 2016, y usted no se volvió a casar o entró en otra relación RDP en el 2017.
- Usted tiene un hijo, hijastro o hijo adoptivo (no un hijo de crianza) a quien puede reclamar como dependiente o podría reclamar como dependiente, excepto que, para el 2017:
  - El hijo tuvo ingreso bruto de \$4,050 o más;
  - El hijo presentó una declaración conjunta, o
  - Usted podría ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.
- Este hijo vivió en su hogar todo el 2017. Ausencias temporales, tales como por la escuela, vacaciones o cuidado médico, cuentan como tiempo vivido en el hogar.
- Usted pagó más de la mitad de los gastos para mantener su hogar para este hijo.
- Usted podría haber presentado una declaración conjunta con su cónyuge/RDP el año en que él o ella falleció, incluso si usted realmente no lo hizo.

Anote el año en que su cónyuge/RDP falleció en su declaración de impuestos.

El Franchise Tax Board (FTB) tiene un auto examen, que le ayudará a determinar su estado civil. Visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov) y busque **self test**.<sup>1</sup>

**Línea 6 – ¿Puede usted ser reclamado como dependiente?**

Si alguien puede reclamarlo a usted (o a su cónyuge/RDP) como dependiente en su declaración de impuestos, incluso si ellos eligen no hacerlo, y su ingreso total es menos que las siguientes cantidades basadas en su estado civil o tiene un dependiente, no puede usar el Formulario 540 2EZ SP. Obtenga el Formulario 540 en línea en [ftb.ca.gov/forms](http://ftb.ca.gov/forms) o presente su declaración en línea a través de **CalFile** o **e-file**.<sup>1</sup>

Soltero	\$14,086
Casado/RDP que presenta una declaración conjunta o viudo(a) calificado(a)	\$28,122
Cabeza de Familia	\$19,922

**Nota:** Usted no puede usar el Formulario 540 2EZ SP si el total de sus sueldos son menos que las siguientes cantidades basadas en su estado civil:

Soltero	\$3,886
Casado/RDP que presenta una declaración conjunta, cabeza de familia, o viudo(a) calificado(a)	\$8,122

Si usted puede ser reclamado como dependiente y puede usar el Formulario 540 2EZ SP marque el recuadro en la línea 6 y siga las instrucciones de la línea 17.

**Línea 7 – Personas de la Tercera Edad**

Si usted (o si es casado/RDP, su cónyuge/RDP) tiene 65 años de edad o más, anote 1; si ambos tienen 65 años de edad o más, anote 2.

Si usted (o si es casado/RDP, su cónyuge/RDP) cumple los 65 años de edad el primero de enero de 2018, se considera que tiene los 65 años de edad para el 31 de diciembre de 2017.

**Línea 8 – Dependientes**

Usted debe anotar el primer nombre, apellido, número de seguro social, y parentesco de cada uno de los dependientes que usted tiene el derecho a reclamar. Si su hijo dependiente nació y falleció en el año 2017 y usted no tiene el número de seguro social del hijo, anote "Died" (falleció) en el campo del número de seguro social e incluya una copia del acta de nacimiento, acta de defunción, o los expedientes del hospital. El documento debe mostrar que el hijo nació vivo. Si usted reclama más de tres dependientes obtenga el Formulario 540 en línea en [ftb.ca.gov/forms](http://ftb.ca.gov/forms) o presente su declaración en línea a través de **CalFile** o **e-file**.<sup>1</sup>

**¿Tiene usted gastos de Cuidado de Niño o Dependiente?** De ser así, podría calificar para un crédito. Para más información, obtenga el formulario FTB 3506, *Child and Dependent Care Expense Credit* (Crédito por Gastos de Cuidado de Hijos Menores y Dependientes).<sup>1</sup> La manera más fácil de reclamar este crédito es usando **CalFile** o **e-file**.<sup>1</sup> **Este crédito no podría ser reclamado en el Formulario 540 2EZ SP.**

**Línea 9 – Total de los Salarios**

Anote la cantidad del Formulario federal W-2, recuadro 16. Si usted tiene más de un Formulario W-2, sume todas las cantidades mostradas en el recuadro 16.

<sup>1</sup> Disponible solo en inglés  
<sup>2</sup> Por sus siglas en inglés

Por lo general, el recuadro 1 y el recuadro 16 del Formulario federal W-2 deben contener las mismas cantidades. Si son diferentes porque usted tuvo ingreso de fuentes fuera de California, usted no puede presentar el Formulario 540 2EZ SP. Obtenga el Formulario 540 o el Formulario 540NR Largo o Corto en [ftb.ca.gov/forms](http://ftb.ca.gov/forms) o presente su declaración en línea a través de **CalFile** o **e-file**.<sup>1</sup>

**Línea 10 – Ingreso Total de Intereses**

Anote el ingreso de intereses mostrado en el Formulario 1099-INT, Ingreso de Intereses, recuadro 1.



**No** incluya las cantidades mostradas en el Formulario 1099-INT, recuadro 3, *Interest on U.S. Savings Bonds and Treasury Obligations* (Intereses sobre Bonos de ahorro y Títulos de deuda del Tesoro de los Estados Unidos).<sup>1</sup> Este interés no es tributable por California.

**Línea 11 – Ingreso Total de Dividendos**

Por lo general, la cantidad del ingreso de dividendos que es tributable por California es la misma cantidad tributable bajo la ley federal. Sin embargo, podría haber diferencias federales/estatales en la cantidad del ingreso de dividendos que es tributable, si lo recibió de cualquiera de las siguientes fuentes:

- Dividendos de intereses exentos proveniente de fondos mutuos.
- Dividendos de patrocinio no en efectivo provenientes de cooperativas agrícolas o asociaciones mutuas.
- Dividendos de intereses federales exentos de otros estados o sus obligaciones municipales y/o provenientes de fondos mutuos.
- Dividendos en el año de distribución de corporaciones extranjeras controladas.
- Ganancias de capital en el año de distribución de una compañía de inversiones reguladas.
- Distribuciones de ingresos generados antes de 1987 provenientes de una corporación S.

**Si usted tiene diferencias federales/estatales en la cantidad de ingreso de dividendos tributables, no puede presentar el Formulario 540 2EZ SP.** Obtenga el Formulario 540 en [ftb.ca.gov/forms](http://ftb.ca.gov/forms) o presente su declaración en línea a través de **CalFile** o **e-file**.<sup>1</sup>

**Línea 12 – Ingreso Total de Pensión**

Por lo general, la cantidad de ingreso de pensión tributable por California es la misma cantidad tributable bajo la ley federal. Sin embargo, podría haber diferencias federales/estatales en la cantidad de ingreso de pensión que es tributable, si lo recibió de cualquiera de las siguientes fuentes:

- Beneficios de Nivel 2 de una jubilación ferroviaria.
- Distribuciones parcialmente tributables de un plan de pensión.
- Anualidad de retiro entre el primero de julio de 1986, y el primero de enero de 1987, y eligió usar la regla de tres años para propósitos de California y las reglas de anualidades para propósitos federales.

Para más información sobre la *Pension Protection Act of 2006* (Ley de Protección de Pensiones de 2006 federal),<sup>1</sup> visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov) y busque **conformity**.<sup>1</sup> **Si usted tiene una diferencia estatal/federal en la cantidad tributable de ingreso de pensiones, usted no puede presentar un Formulario 540 2EZ SP.** Obtenga el Formulario 540 en [ftb.ca.gov/forms](http://ftb.ca.gov/forms) o presente su declaración en línea a través de **e-file**.<sup>1</sup>

**Línea 13 – Total de Distribuciones de Ganancias de Capital Provenientes de Fondos Mutuos**

Por lo general, la cantidad de ganancias de capital tributable por California es la misma cantidad tributable bajo la ley federal. Si usted recibió distribuciones de ganancias de capital provenientes de un fondo mutuo, repórtelo en la línea 13, si ambas de las siguientes aplican:

- Usted recibió el Formulario 1099-DIV con una cantidad en el recuadro 2a.
- El Formulario 1099-DIV no tiene cantidades en los recuadros 2b, 2c, o 2d.

**Si usted tiene otras ganancias de capital, usted no puede usar el Formulario 540 2EZ SP.** Obtenga el Formulario 540 en [ftb.ca.gov/forms](http://ftb.ca.gov/forms) o presente su declaración en línea a través de **e-file**.<sup>1</sup>

**Línea 17 – Impuesto**

La deducción estándar y el crédito de exención personal ya están integrados en las Tablas 2EZ y no se reportan en la declaración de impuestos.

**Si usted no marcó el recuadro en la línea 6 siga las instrucciones a continuación.**

Use la Tabla 2EZ de California para su estado civil para completar la línea 17. La Tabla 2EZ en este folleto le da el crédito de la deducción estándar para su estado civil, el crédito de exención personal y el crédito de exención de dependiente. Hay tres tablas distintas. Asegúrese que esté usando la tabla correcta. Si su estado civil es:

Soltero	Vaya a la página 43
Casado/RDP que presenta una declaración conjunta o Viudo(a) Calificado(a)	Vaya a la página 49
Cabeza de Familia	Vaya a la página 61

**Si marcó el recuadro en la línea 6, complete la Hoja de Cálculo para Impuesto de Dependiente a continuación.**

**Hoja de Cálculo de Impuesto de Dependiente**

1. Usando la cantidad del Formulario 540 2EZ SP, línea 16, y su estado civil, anote el impuesto de la Tabla 2EZ:

Si su estado civil es:

- Soltero, vaya a la página 43
- Casado/RDP que presenta una declaración conjunta o Viudo(a) Calificado(a), vaya a la página 49
- Cabeza de familia, vaya a la página 61

} ..... 1 \_\_\_\_\_

- Si usted es soltero o cabeza de familia, anote \$114
- Si es casado/RDP y ambos cónyuges/RDP pueden ser reclamados como dependiente por otro contribuyente, anote \$228
- Si es casado/RDP y solamente un cónyuge/RDP puede ser reclamado, anote \$114
- Si es viudo(a) calificado(a), anote \$228

} ..... 2 \_\_\_\_\_

3. Sume la línea 1 y la línea 2. Anótelos aquí e inclúyalo en el Formulario 540 2EZ SP, línea 17 ..... 3 \_\_\_\_\_

**Línea 18 – Exención de Personas de la Tercera Edad**

Si usted anotó 1 en el recuadro en la línea 7, anote \$114. Si usted anotó 2 en el recuadro en la línea 7, anote \$228.

Usted no puede reclamar este crédito de exención si alguien más lo puede reclamar como dependiente en su declaración de impuestos.

**Línea 19 – Crédito de Inquilino No Reembolsable**

Si usted fue residente de California y pagó alquiler por una propiedad en California que fue su residencia principal, usted podría calificar para un crédito que puede usar para reducir su impuesto. Responda a las preguntas en la página 11 para ver si califica.

**Línea 22 – Total de Impuesto Retenido**

Anote la cantidad del(de los) Formulario(s) federal(es) W-2, recuadro 17, o Formulario 1099-R, recuadro 12. Si usted tiene más de un Formulario federal W-2, sume todas las cantidades mostradas en el recuadro 17. Si usted tiene más de un Formulario federal 1099-R, sume todas las cantidades mostradas en el recuadro 12. FTB verifica todas las retenciones reclamadas de los Formularios federales W-2 o 1099-R con el *Employment Development Department (EDD)* (Departamento de Desarrollo del Empleo de California [EDD]<sup>2</sup>).

**Línea 23 – Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC)**

Anote su Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo del formulario FTB 3514 SP, Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo de California.

**Impuesto Sobre el Uso**

**Línea 25 – Impuesto Sobre el Uso**

Es requerido que ingrese un número en esta línea. Si la cantidad es cero, usted debe marcar el recuadro aplicable para indicar que no debe ningún impuesto sobre el uso, o que usted pagó su obligación de impuesto sobre el uso directamente al *California Department of Tax and Fee Administration* (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California) (conocido anteriormente como Board of Equalization [Directiva de Impuestos Sobre Ventas, Uso y Otros]).

<sup>1</sup> Disponible solo en inglés  
<sup>2</sup> Por sus siglas en inglés

Usted podría deber impuesto sobre el uso si hace compras a comerciantes minoristas fuera del estado (p. ej., compras hechas por teléfono, en línea, por correo o en persona) donde no pagó el impuesto sobre ventas o uso y usted usa esos artículos en California.

Si tiene preguntas acerca de si una compra es tributable, visite el sitio web del Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California en [cdtfa.ca.gov](http://cdtfa.ca.gov) o llame a su Centro de Servicio al Cliente al 1.800.400.7115 o (TTY) 711 (para personas con discapacidades auditivas y del habla).

Se requiere que algunos contribuyentes reporten compras de *negocio* sujetas al impuesto sobre el uso directamente al *California Department of Tax and Fee Administration* (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California). Sin embargo, podrían reportar ciertas compras personales sujetas al impuesto sobre el uso en su declaración de impuestos sobre el ingreso de FTB.

Usted no podrá reportar compras comerciales sujetas al impuesto sobre el uso en su declaración de impuestos sobre el ingreso, si:

- Tiene, o se le requiere tener un permiso de vendedor de California.
- Recibe \$100,000 o más en recibos brutos por año generados por las operaciones de negocio.
- Está ya sea registrado o se le requiere estar registrado con el Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California para reportar el impuesto sobre el uso.

**Nota:** Usted no podrá reportar impuesto sobre el uso en su declaración de impuestos sobre el ingreso para ciertos tipos de transacciones. Estos tipos de transacciones se describen en detalle a continuación en las instrucciones.

La Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso y la Tabla de Consulta de Impuesto Sobre el Uso Estimado le ayudarán a determinar cuánto impuesto sobre el uso tiene que reportar. Si usted debe impuesto sobre el uso pero no lo reporta en su declaración de impuestos sobre el ingreso, debe reportar y pagar el impuesto al Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California. Para obtener información sobre cómo reportar impuesto sobre el uso directamente al Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, visite el sitio web de ellos [cdtfa.ca.gov](http://cdtfa.ca.gov) y escriba en la barra de búsqueda *Find Information About Use Tax* (Encuentre Información Acerca de Impuesto Sobre el Uso).<sup>1</sup>

El no reportar y pagar puntualmente podría resultar en una tasación de intereses, multas y cargos.

Vea la página 12 para una explicación general del impuesto sobre el uso de California.

**Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso**

Usted debe usar la Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso para calcular su obligación de impuesto sobre el uso, si cualquiera de éstas aplica:

- Usted prefiere calcular la cantidad de impuesto sobre el uso adeudado basado en sus compras reales sujetas al impuesto sobre el uso, en vez de basarse en una estimación.
- Usted debe impuesto sobre el uso por cualquier artículo comprado para uso en un oficio o negocio y usted no está registrado o se le requiere estar registrado con el Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California para reportar el impuesto sobre ventas o uso.
- Usted debe impuesto sobre el uso por la compra de artículos individuales con un precio de compra de \$1,000 o más cada uno.

**Ejemplo 1:** Usted compró una televisión por \$2,000 de un comerciante minorista fuera del estado que no recaudó impuesto. Usted debe usar la Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso para calcular el impuesto adeudado por el precio de la televisión, ya que el precio de la televisión es de \$1,000 o más.

**Ejemplo 2:** Usted compró un monitor de computadora por \$300, una moneda de colección por \$500, y ropa de diseñador por \$250 de unos comerciantes minoristas fuera del estado que no recaudaron impuesto. Aunque el precio total de todos los artículos es de \$1,050, el precio de cada artículo es de menos de \$1,000. Ya que ninguno de estos artículos individualmente cuestan \$1,000 o más, no se requiere que usted use la Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso y podría elegir usar la Tabla de Consulta de Impuesto Sobre el Uso Estimado.

Si usted tiene una combinación de artículos individuales con fines no comerciales que compró por \$1,000 o más cada uno, y/o artículos comprados para uso en un oficio o negocio además de artículos individuales, con fines no comerciales por menos de \$1,000, en tal caso usted podría:

- Usar la Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso para calcular el impuesto sobre el uso adeudado por todas las compras, o
- Usar la Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso para calcular el impuesto sobre el uso adeudado por todos los artículos individuales comprados por \$1,000 o más, además de todos los artículos comprados para uso en un oficio o negocio. Use la Tabla de Consulta de Impuesto Sobre el Uso Estimado para estimar el impuesto sobre el uso adeudado por los artículos individuales, no comerciales comprados por menos de \$1,000, después sume las cantidades y reporte el total de impuesto sobre el uso en la Línea 25.

**Ejemplo 3:** El precio total de los artículos que usted compró de un comerciante minorista fuera del estado que no recaudó impuesto sobre el uso es \$2,300, que incluye una televisión de \$1,000, una pintura de \$900 y una mesa de \$400 para su sala.

- Usted podría elegir calcular el impuesto sobre el uso adeudado por el precio total de \$2,300 usando la Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso, o
- Usted podría elegir calcular el impuesto sobre el uso adeudado por el precio de \$1,000 de la televisión usando la Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso y estimar su obligación de impuesto sobre el uso de la pintura y la mesa usando la Tabla de Consulta de Impuesto Sobre el Uso Estimado, luego sume las cantidades y reporte el impuesto sobre el uso total en la Línea 25.

**Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso**  
(Vea las Instrucciones a Continuación.)  
Use dólares enteros solamente.

1. Anote las compras hechas a vendedores que están fuera del estado sin el pago de impuesto sobre las ventas/sobre el uso de California. Si usted elige la opción de estimar el impuesto sobre el uso adeudado de los artículos individuales, no comerciales comprados por menos de \$1,000 cada uno, solo anote las compras de artículos con un precio de compra de \$1,000 o más y artículos comprados para uso en un oficio o negocio no registrado con el Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California. . . . . \$ \_\_\_\_\_ .00
2. Anote la tasa de impuesto sobre las ventas e impuesto sobre el uso que aplica . . . . . \_\_\_\_\_
3. Multiplique la Línea 1 por la tasa de impuesto de la Línea 2. Anote el resultado aquí. . . . . \$ \_\_\_\_\_ .00
4. Si usted elige estimar el impuesto sobre el uso adeudado sobre artículos individuales, no comerciales comprados por menos de \$1,000 cada uno, anote la cantidad de impuesto sobre el uso adeudado de la Tabla de Consulta de Impuesto Sobre el Uso Estimado. Si todas sus compras están incluidas en la Línea 1, anote -0- . . . . . \$ \_\_\_\_\_ .00
5. Sume las Líneas 3 y 4. Este es el total de su impuesto sobre el uso. . . . . \$ \_\_\_\_\_ .00
6. Anote cualquier impuesto sobre ventas o uso que usted pagó a otro estado por compras incluidas en la Línea 1. Vea las instrucciones para la hoja de cálculo a continuación . . . . . \$ \_\_\_\_\_ .00
7. Reste la Línea 6 de la Línea 5. Este es el total del impuesto sobre el uso adeudado. Anote la cantidad adeudada en la Línea 25. Si la cantidad es menos de cero, anote -0- . . . . . \$ \_\_\_\_\_ .00

**Hoja de Cálculo, Línea 1, Compras Sujetas al Impuesto Sobre el Uso**  
Reporte compras de artículos que habrían sido sujetos al impuesto sobre las ventas si se hubieran comprado de un comerciante minorista de California, al menos que su recibo muestre que el impuesto de California fue pagado directamente al comerciante minorista. Por ejemplo, generalmente, usted incluiría las compras de ropa, pero no las compras exentas de comida o medicamentos recetados. Para más información acerca de compras no tributables y exentas, visite el sitio web del Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California en [cdtfa.ca.gov](http://cdtfa.ca.gov).

- Incluya cargos de manejo.
- No incluya el impuesto sobre ventas o uso pagado de compras de ningún otro estado.
- Solo anote compras hechas durante el año que corresponde con la declaración de impuestos que está presentando.
- Si usted viajó a un país extranjero y trajo a mano artículos de regreso a California, generalmente el impuesto sobre el uso se debe en el precio de compra de los bienes que usted enumeró en su Declaración de Aduanas de los EE. UU. menos una exención de \$800 por persona. Para los artículos traídos a mano, usted debe reportar la cantidad de compras en exceso a la exención de \$800 por persona. Esta exención de \$800 no aplica a bienes enviados o transportados a California por correo u otra empresa de transporte. Para bienes enviados o transportados, usted debe reportar la cantidad total de las compras.
- Si su estado civil es "casado/RPD que presenta una declaración por separado," usted podría elegir reportar la mitad del impuesto sobre el uso adeudado o la cantidad entera en su declaración de impuestos sobre el ingreso. Si usted elige reportar la mitad, su cónyuge/RPD podría reportar la mitad restante en su declaración de impuestos sobre el ingreso o en la declaración personal de impuesto sobre el uso disponible en el Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California.

**Nota:** Usted no puede reportar los siguientes tipos de compras en su declaración de impuestos sobre el ingreso.

- Vehículos, embarcaciones, y remolques que deben ser registrados con el Departamento de Vehículos Motorizados.
- Casas móviles o remolques habitación que deben ser registrados anualmente como es requerido por el Código de Salud y Seguridad.
- Embarcaciones registradas con el Guarda Costas de los EE. UU.
- Aeronaves.
- Los ingresos por concepto de alquiler de los arrendamientos de maquinaria, equipo, vehículos y otros bienes personales tangibles a sus clientes.
- Cigarrillos y productos de tabaco cuando el comprador está registrado con el Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California como un consumidor de cigarrillos y/o productos de tabaco.

**Hoja de Cálculo, Línea 2, Tasa de Impuesto Sobre Ventas y Uso**

Anote la tasa de impuesto sobre ventas y uso que aplica al lugar en California donde la propiedad fue usada, almacenada, consumida o regalada. Para encontrar su tasa de impuesto sobre ventas y uso, por favor visite el sitio web del Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California en [cdtfa.ca.gov](http://cdtfa.ca.gov) y escriba en la barra de búsqueda **City and County Sales and Use Tax Rates** (Tasa de Impuesto Sobre Ventas y Uso de la Ciudad y Condado).<sup>1</sup> Usted también podría llamar a su Centro de Servicio al Cliente al 800.400.7115 o (TTY) 711 (para personas con discapacidades auditivas y del habla).

**Hoja de Cálculo, Línea 6, Crédito por Impuesto Pagado a Otro Estado**

Este es un crédito por impuesto pagado a otros estados en compras reportadas en la Línea 1. Usted no puede reclamar un crédito por más de la cantidad del impuesto sobre el uso que se impone a su uso de la propiedad en este estado. Por ejemplo, si usted pagó \$8.00 de impuesto sobre las ventas a otro estado por una compra, y hubiera tenido que pagar \$6.00 de impuesto sobre el uso en California de esa compra sin el crédito, usted puede reclamar un crédito de solo \$6.00 para esa compra.

**Tabla de Consulta de Impuesto Sobre el Uso Estimado**

Usted podría usar la Tabla de Consulta de Impuesto Sobre el Uso Estimado para estimar y reportar el impuesto sobre el uso adeudado de artículos individuales, no comerciales comprados por menos de \$1,000 cada uno. Esta opción solo está disponible si le es permitido reportar impuesto sobre el uso en su declaración de impuestos sobre el ingreso y no le es requerido usar la Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso para calcular el impuesto sobre el uso adeudado de todas sus compras. Simplemente incluya la obligación de impuesto sobre el uso que corresponde a su Ingreso Bruto Ajustado de California (que se encuentra en la Línea 16) y anótelos en la Línea 25. No será tasado el impuesto sobre el uso adicional de los artículos individuales no comerciales que usted compró por menos de \$1,000 cada uno.

Usted no podrá usar la Tabla de Consulta de Impuesto Sobre el Uso Estimado para estimar y reportar el impuesto sobre el uso adeudado en las compras de artículos para uso en su negocio o sobre las compras de artículos individuales, no comerciales que usted compró por \$1,000 o más cada uno. Vea las instrucciones para la Hoja de Cálculo de Impuesto Sobre el Uso si usted tiene una combinación de compras de artículos individuales, no comerciales de menos de \$1,000 cada uno y compras de artículos individuales, no comerciales de \$1,000 o más.

Escala de Ingreso Bruto Ajustado de California (AGI)			Obligación de Impuesto Sobre el Uso
Menos de \$10,000			\$2
\$10,000	hasta	\$19,999	\$6
\$20,000	hasta	\$29,999	\$10
\$30,000	hasta	\$39,999	\$14
\$40,000	hasta	\$49,999	\$18
\$50,000	hasta	\$59,999	\$23
\$60,000	hasta	\$69,999	\$27
\$70,000	hasta	\$79,999	\$31
\$80,000	hasta	\$89,999	\$35
\$90,000	hasta	\$99,999	\$39
\$100,000	hasta	\$124,999	\$46
\$125,000	hasta	\$149,999	\$56
\$150,000	hasta	\$174,999	\$67
\$175,000	hasta	\$199,999	\$77
Más de \$199,999 – Multiplique el AGI por 0.041% (x0.00041)			

Anote su obligación de impuesto sobre el uso en la Línea 4 de la hoja de cálculo, o si no se requiere que usted use la hoja de cálculo, anote la cantidad en la Línea 25 de su declaración de impuestos sobre el ingreso.

<sup>1</sup> Disponible solo en inglés  
<sup>2</sup> Por sus siglas en inglés

## Línea 29 – Impuesto Adeudado

Si la cantidad en la línea 26 es menos que la cantidad en la línea 21, reste la cantidad en la línea 26 de la cantidad en la línea 21. Anote el resultado en la línea 29. Su impuesto es más que sus créditos y retenciones.

El aumentar sus retenciones puede eliminar la necesidad de hacer un pago grande con su declaración de impuestos. Para aumentar su retención, complete el Formulario DE 4 del EDD, *Employee's Withholding Allowance Certificate* (Certificado de Retención de Empleados).<sup>1</sup> y entréguelo al personal de nómina designado de su empleador. Usted puede obtener este formulario de su empleador o por teléfono llamando al EDD al **888.745.3886**. Usted puede descargar el DE 4 en [edd.ca.gov](http://edd.ca.gov) o visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov) y busque **de 4**. Si usted no pagó lo suficiente a través de la retención, usted podría tener una multa por pago insuficiente. El FTB calculará la multa por pago insuficiente por usted.

## Línea 30 – Contribuciones Voluntarias

Usted puede hacer contribuciones voluntarias a los fondos que aparecen en el Formulario 540 2EZ SP, Lado 3. Vea "Descripciones de los Fondos de Contribución Voluntaria" para más información.

También podría contribuir cualquier cantidad al **Fondo para la Protección de Parques Estatales/Compra de Pase de Parque**. Para recibir un solo pase de parque anual, su contribución debe ser igual o mayor que \$195. Cuando corresponda, FTB enviará su nombre y domicilio de su declaración de impuestos al *Department of Parks and Recreation (DPR)* (Departamento de Parques y Recreación [DPR]),<sup>2</sup> quien le emitirá un solo *Vehicle Day Use Annual Pass* (Pase Vehicular Anual para Uso de Día). Solo un pase será proporcionado por declaración de impuestos. Usted podría ponerse en contacto directamente con DPR para comprar pases adicionales. Si hay un error en su declaración de impuestos en el cálculo de las contribuciones totales o si no permitimos la contribución solicitada porque no hay crédito disponible para el año tributario, su nombre y domicilio no serán enviados al DPR. Toda contribución de menos de \$195 será tratada como una contribución voluntaria y podría ser deducida como una contribución caritativa. Para más información visite [parks.ca.gov/annualpass/](http://parks.ca.gov/annualpass/) o por email [info@parks.ca.gov](mailto:info@parks.ca.gov).

## Línea 31 – Cantidad Adeudada

Si usted no tiene una cantidad en la línea 28, sume la cantidad en la línea 27, la línea 29, y la línea 30. Anote el resultado en la línea 31.

Si usted tiene una cantidad en la línea 28 y la cantidad en la línea 30 es más que la línea 28, reste la línea 28 de la línea 30. Anote la diferencia en la línea 31.

## Pagando Sus Impuestos

Usted debe pagar 100% de la cantidad que usted debe para el 17 de abril de 2018 para evitar intereses y multas de pago incompleto. Sin embargo, la multa de pago incompleto será anulada si 90% del impuesto mostrado en la declaración de impuestos es pagado para la fecha original de vencimiento de la declaración de impuestos. Hay varias maneras de pagar su impuesto:

- Retiro electrónico de fondos (e-file solamente)
- Pague en línea/Web Pay
- Tarjeta de crédito
- Cheque o giro postal
- Pagos mensuales

## Retiro Electrónico de Fondos

Si usa Calfile o e-file,<sup>1</sup> en vez de pagar por cheque, usted puede usar esta conveniente opción. Simplemente proporcione su información bancaria, la cantidad que desea pagar y la fecha en que usted desea que se retire la cantidad de su cuenta. Usted puede encontrar los números de ruta y de cuenta en su cheque o comunicándose con su institución financiera. Use la ilustración del cheque en la siguiente página para encontrar su información bancaria. Su software de preparación de impuesto le ofrecerá esta opción.

## Web Pay

Disfrute de la conveniencia de pago en línea con el FTB. Este servicio seguro le permite pagar la cantidad actual que usted debe, pagos de extensiones, pagos de impuestos estimados, y saldos de años anteriores. Para más información visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov) y busque **pagos**.

## Tarjeta de Crédito

Use su tarjeta Discover, MasterCard, American Express o Visa para pagar su impuesto sobre ingresos personales (incluyendo el saldo adeudado de la declaración de impuestos, pagos de extensión, pagos de impuesto estimado, y saldos de años anteriores). El FTB se ha asociado con *Official Payments Corp.* (Corporación de Pagos Oficiales) para ofrecerle este servicio. La Corporación de Pagos Oficiales cobra un cargo por el uso de este servicio basado en la cantidad de su pago.

Vaya al centro de pago en línea de la Corporación de Pagos Oficiales al [language.officialpayments.com](http://language.officialpayments.com) o llame al 800.487.4567 y siga las instrucciones grabadas. La Corporación de Pagos Oficiales ofrece asistencia al cliente de lunes a viernes, de 5 a.m. a 5 p.m. hora estándar del Pacífico.

Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Número de Confirmación: \_\_\_\_\_

## Cheque o Giro Postal (por favor no envíe dinero en efectivo)

Usando tinta negra o azul, haga su cheque o giro postal a nombre del "Franchise Tax Board." **No envíe dinero en efectivo u otros artículos de valor** (tales como estampillas, boletos de lotería, moneda extranjera, y tarjetas de regalo). Escriba su número de seguro social o número de identificación personal del contribuyente (ITIN)<sup>2</sup> y "2017 Form 540 2EZ SP" en el cheque o giro postal. Adjunte, pero **no** engrape, su cheque o giro postal a la declaración de impuestos.

Haga todos los cheques o giros postales pagaderos en dólares estadounidenses y girados de una institución financiera de los EE. UU.

**e-file:** Si presentó su declaración de impuestos electrónicamente, envíe por correo su cheque o giro postal con el formulario FTB 3582, *Payment Voucher for Individual e-filed Returns* (Comprobante de Pago para Declaraciones Personales Presentadas Electrónicamente).<sup>1</sup> **No envíe** por correo una copia de la declaración de impuestos que presentó electrónicamente.

**Una multa podría ser impuesta si su pago es devuelto por su banco por insuficiencia de fondos.**

## Solicite Pagos Mensuales

Pague lo más que pueda cuando presente su declaración de impuestos. Si usted no puede pagar sus impuestos en su totalidad, usted puede solicitar aprobación para hacer pagos mensuales. Sin embargo, se le cobrará intereses y multas. Usted tendrá que completar el formulario FTB 3567 SP, *Solicitud de Acuerdo de Pagos a Plazos*.

Para presentar su solicitud electrónicamente<sup>1</sup> visite [ftb.ca.gov](http://ftb.ca.gov) y busque **acuerdo de pagos a plazos**. Para presentar su solicitud por correo, visite [ftb.ca.gov/forms](http://ftb.ca.gov/forms) para descargar e imprimir el formulario FTB 3567 SP o llame al 800.338.0505, y siga las instrucciones grabadas. Cuando se le indique, oprima el código **549**. Complete y envíe el formulario por correo a FTB al domicilio mostrado en el formulario.

## Línea 32 – Reembolso o Ninguna Cantidad Adeudada

¿Reportó usted una cantidad en la línea 30?

**No** Anote la cantidad de la línea 28 en la línea 32. Esta es la cantidad de su reembolso. Si es menos de \$1.00, adjunte una notificación por escrito con su Formulario 540 2EZ SP solicitando su reembolso.

**Sí** Si la cantidad en la línea 30 es:

- Menos de la cantidad en la línea 28, reste la línea 30 de la línea 28 y anote la diferencia en la línea 32. Esta es la cantidad de su reembolso.
- Más de la cantidad en la línea 28, anote cero en la línea 32.

## Depósito Directo

Depósito directo es rápido, seguro y conveniente. Para que su reembolso sea depositado directamente a su cuenta bancaria, Anote la información de la cuenta en el Formulario 540 2EZ SP, Lado 4, línea 33 y línea 34. Anote los números de ruta y de cuenta indique el tipo de cuenta. Verifique con su institución financiera el número de ruta y de cuenta. **No** adjunte un cheque anulado o su boleta de depósito. Vea la ilustración en la siguiente página.

Un contribuyente individual podría solicitar que su reembolso sea depositado electrónicamente en más de una cuenta de cheque o ahorros. Esto permite más opciones para administrar su reembolso. Por ejemplo, usted puede solicitar que parte de su reembolso vaya a su cuenta de cheques para usarlo ahora y el resto a su cuenta de ahorros para ahorrar para más adelante.

<sup>1</sup> Disponible solo en inglés

<sup>2</sup> Por sus siglas en inglés

El número de ruta debe ser de nueve dígitos. Los primeros dos dígitos deben de ser del 01 hasta el 12 o del 21 hasta el 32. En el cheque usado como ejemplo, el número de ruta es 250250025. El número de cuenta puede ser de hasta 17 caracteres y puede incluir números y letras. Incluya guiones, pero omita espacios y símbolos especiales. En el cheque usado como ejemplo, el número de cuenta es 202020.

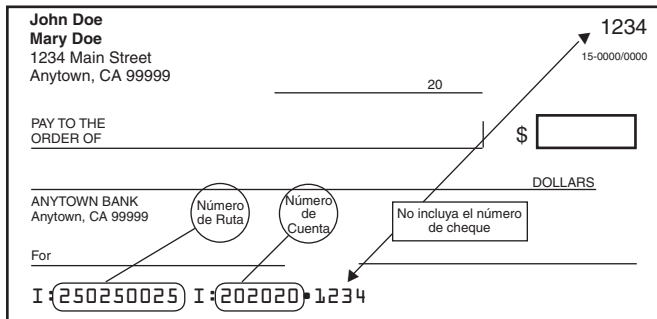
Marque el recuadro apropiado para el tipo de cuenta. **No** marque más de un recuadro por cada línea.

Anote la porción de su reembolso que usted quiere que sea depositado directamente en cada cuenta. El total de la línea 33 y la línea 34 debe de ser igual a la cantidad de su reembolso. Si el total de la línea 33 y la línea 34 no es igual a la cantidad en la línea 32, el FTB emitirá un cheque en papel.

**Precaución:** Verifique con su institución financiera para asegurarse que su depósito será aceptado y para obtener los números correctos de ruta y de cuenta. El FTB no es responsable por un reembolso perdido debido a información de cuenta incorrecta escrita por usted o su representante.

Antes de depositar el reembolso, FTB podría verificar primero con su institución financiera que el nombre en la cuenta que usted designó para recibir el reembolso de depósito directo coincida con el nombre proporcionado en la declaración de impuestos.

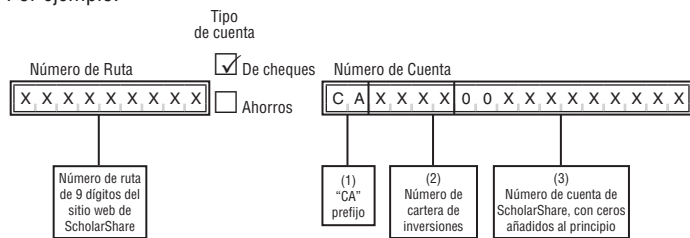
Algunas instituciones financieras no permitirán que un reembolso que fue presentado conjuntamente sea depositado en una cuenta individual. Si el depósito directo es rechazado, el FTB le emitirá un cheque en papel.



**Depósito Directo para los Planes 529 de Ahorro Universitario de ScholarShare** – Si usted tiene una cuenta del plan 529 de Ahorro Universitario ScholarShare que es mantenido por la Junta de Inversiones de ScholarShare, usted podría hacer que su reembolso sea depositado directamente en su cuenta de ScholarShare.

Llene el número de ruta, el tipo de cuenta, y número de cuenta. Para obtener los nueve dígitos del número de ruta, visite [scholarshare-espanol.com](http://scholarshare-espanol.com) o llame al 800.544.5248. Marque “De cheques” como el tipo de cuenta. Anote su número de cuenta completa que incluye (1) el prefijo “CA”, (2) su número de cartera de inversiones de cuatro dígitos, y (3) su número de cuenta de ScholarShare (para los números de cuenta con menos de 11 dígitos, añada ceros al principio).

Por ejemplo:



### Firme su Declaración de Impuestos

Firme su declaración de impuestos en el Lado 4. Si usted presenta una declaración de impuestos conjunta, su cónyuge/RDP también tiene que firmar.

Si usted presenta una declaración de impuestos conjunta, tanto usted como su cónyuge/RDP por lo general son responsables por el impuesto y cualesquiera intereses o multas debidas en su declaración de impuestos. Si un cónyuge/RDP no paga el impuesto, el otro cónyuge/RDP pudiera tener que hacerlo. Vea “Alivio para El Declarante En Conjunto Inocente.”

<sup>1</sup> Disponible solo en inglés  
<sup>2</sup> Por sus siglas en inglés

Incluya el número de teléfono que usted prefiera y dirección de correo electrónico en el caso que el FTB necesite comunicarse con usted sobre su declaración de impuestos. Al proporcionar esta información el FTB podrá proporcionarle un mejor servicio al cliente.

### Información de Preparador Remunerado

Si usted le paga a alguien para que le prepare su Formulario 540 2EZ SP, esa persona debe firmar y completar la parte inferior del Lado 4 incluyendo un número de identificación. El IRS requiere que el preparador de impuestos remunerado obtenga y use un número de identificación para preparadores de impuesto (PTIN).<sup>2</sup> Si el preparador tiene un número de identificación federal de empleador (FEIN),<sup>2</sup> debe de ser escrito solamente en el espacio proporcionado. Un preparador remunerado debe darle una copia de su declaración de impuestos para mantener en sus registros.

### Designación de un Tercero

Si usted quiere permitir que su preparador, un amigo, pariente, o cualquier otra persona que usted elija discuta su declaración de impuestos del 2017 con el FTB, marque el recuadro que indica “Sí” en el área de firma de su declaración de impuestos. También escriba en letra de molde el nombre del designado y su número de teléfono.

Si usted marca el recuadro que indica “Sí”, usted y su cónyuge/RDP, si presentan una declaración de impuestos conjunta, están autorizando al FTB a que llame a la persona designada para responder a cualquier pregunta que pudiera surgir durante la tramitación de su declaración de impuestos. También está autorizando a la persona designada a:

- Dar al FTB cualquier información que falta en su declaración de impuestos.
- Llamar al FTB para información sobre la tramitación de su declaración de impuestos o el estado de su reembolso o pagos.
- Recibir copias de avisos o transcripciones en relación a su declaración de impuestos, cuando se soliciten.
- Responder a ciertos avisos del FTB sobre errores matemáticos, ajustes y preparación de su declaración.

Usted no le está autorizando al designado a recibir un cheque de reembolso, obligarlo a usted a algo (incluyendo impuestos adicionales) o de otro modo representarlo ante el FTB. Si usted quisiera extender o cambiar la autorización del designado, visite [ftb.ca.gov/poa](http://ftb.ca.gov/poa).

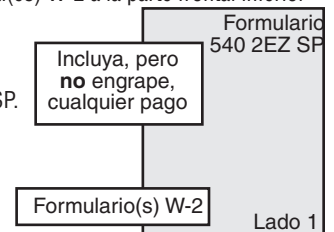
La autorización terminará automáticamente a más tardar en la fecha de vencimiento (sin tomar en cuenta las extensiones) para la presentación de su declaración de impuestos del 2018. Esta fecha es el 15 de abril de 2019, para la mayoría de las personas. Para revocar la autorización antes de que termine, notifíquenos por teléfono al 800.852.5711 o por escrito al Franchise Tax Board, PO Box 942840, Sacramento CA 94240-0040. Incluya su nombre, número de seguro social (o ITIN) y el nombre del designado.

### Recopilación de Su Declaración de Impuestos

Recopile su declaración de impuestos y envíela por correo al FTB.

Para ayudar con nuestros gastos de trámite, incluya, pero **no** engrape, su pago. Adjunte su(s) Formulario(s) federal(es) W-2 a la parte frontal inferior de su declaración de impuestos.

**No** incluya una copia de su declaración de impuestos federal o cualquier otro documento con su Formulario 540 2EZ SP. Esto nos ayudará a reducir el trámite gubernamental y gastos de almacenamiento.



### Envío de su Declaración de Impuestos por Correo

Envíe por correo su declaración de impuestos al siguiente domicilio si su declaración de impuestos muestra una **cantidad adeudada**:

**FRANCHISE TAX BOARD**  
PO BOX 942867  
SACRAMENTO CA 94267-0001

Envíe por correo su declaración de impuestos al siguiente domicilio si su declaración de impuestos muestra un **reembolso, o ninguna cantidad adeudada**:

**FRANCHISE TAX BOARD**  
PO BOX 942840  
SACRAMENTO CA 94240-0001